

Acuerdo de Libre Comercio Perú - Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá

I Ronda de Negociaciones

Informe de la Mesa de Obstáculos Técnicos al Comercio

1. Desarrollo de la reunión

La Mesa de OTC sesionó el día 8 de noviembre del 2010, fecha en la que se reunieron los representantes de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Panamá y Perú.

Al inicio de la sesión y a pedido de los países se realizó una presentación de los Sistemas Nacionales de Calidad así como de los temas relacionados con la aplicación del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Luego de esto y con relación al texto del capítulo presentado por Perú y la contrapropuesta enviada por Centro América y Panamá, en adelante el CA5, se realizó una revisión artículo por artículo. Al final de la reunión se redactó la minuta de la misma donde se detalla, además del desarrollo de la sesión, los compromisos asumidos por las Partes en relación al intercambio de posiciones sobre los corchetes que se mantienen presentes en algunos de los artículos.

2. Temas específicos abordados

Durante la mañana, los países hicieron una presentación sobre los Sistemas Nacionales de Calidad en orden de dar a cada uno de los representantes una mejor idea del funcionamiento del mismo en los demás países, así como aquellos temas relacionados con la aplicación del Acuerdo OTC respectivamente. Durante la presentación se abordaron los temas de normalización, reglamentación técnica, acreditación y procedimientos de evaluación de la conformidad. En este sentido, el tema de metrología no es aún un tema muy desarrollado en los países del CA5, de ahí la necesidad de una mayor consulta para su consideración específica dentro de algunos de los artículos propuestos por Perú. Las Partes intercambiaron durante la presentación, las direcciones virtuales de sus respectivas páginas oficiales con contenido sobre reglamentación y notificaciones.

En la revisión del texto artículo por artículo, se encontró coincidencia por las Partes en los siguientes artículos:

- Artículo 2: Confirmación del Acuerdo OTC.
- Artículo 4: Facilitación del Comercio.
- Artículo 9: Cooperación Técnica.
- Artículo 11: Intercambio de Información.
- Artículo 12: Definiciones.

Asimismo, dentro del debate se coincidió en que los objetivos del capítulo se basan en una correcta implementación del Acuerdo OTC con la finalidad de no crear obstáculos innecesarios al comercio. El uso de normas internacionales como base del desarrollo de los reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad es impulsado por las Partes.

Respecto al tema de transparencia, se debatió en relación al periodo para comentarios a otorgar por las Partes después de realizar notificaciones, los países realizarán consultas internas ya que los plazos por normativas nacionales son distintos, de igual manera el CA5 consultará la posibilidad de notificar todos los reglamentos técnicos y procedimientos de conformidad incluso aquellos que concuerden con el contenido de cualquier norma internacional pertinente, práctica que Perú realiza actualmente.

Por último se debatió y se acordó evaluar el mecanismo por el cual se tomarán las decisiones en el Comité de OTC, en función del resultado final de las Negociaciones.

3. Tareas pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda

En la mesa de OTC, se acordó intercambiar antes del 15 de diciembre del 2010, posiciones en relación a los siguientes artículos:

- Artículo 1: Objetivos: CA5 remitirá una nueva propuesta.
- Artículo 3: Ámbito y Cobertura: Perú enviará una nueva propuesta respecto al párrafo uno del mencionado artículo.
- Artículo 5: Perú revisará la nueva propuesta del CA5 sobre el párrafo 1.
- Artículo 6: Reglamentos Técnicos: Perú revisará la propuesta sobre el párrafo 1.
- Artículo 7: Evaluación de la conformidad: Las Partes revisarán lo referido al párrafo final del inciso 1. Perú planteará una propuesta nueva del párrafo 4.
- Artículo 8: Transparencia: CA5 revisará el inciso b, párrafo 1, párrafo 2 y párrafo 9. Ambas Partes revisarán los corchetes de los párrafos 3 y 6.
- Artículo 10: Comité OTC: Las Partes analizarán la propuesta sobre el mecanismo de decisión del Comité.